



Libertad y Orden

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

ACUERDO NÚMERO **003** DE 2016

(**17 AGO. 2016**)

“Por medio del cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de inversión de la Agencia de Desarrollo Rural, para la vigencia fiscal de 2016”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2364 de 2015 y el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, señala que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante Acuerdo de los Consejos Directivos.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Que la Ley 1769 de 2015 “*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016*” y el Decreto 2550 de diciembre 30 de 2015 “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2016, se detallan apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”.

Que mediante Decreto 2364 de 2015, en ejercicio de las facultades extraordinarias otorgadas al Presidente de la República, mediante el literal b) del Artículo 107 de la Ley 1753 de 2015, se creó la Agencia de Desarrollo Rural- ADR, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
APROBADO
DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO NACIONAL

Handwritten signature

Continuación del Acuerdo "Por medio del cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de inversión de la Agencia de Desarrollo Rural, para la vigencia fiscal de 2016".

integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través del Decreto 684 de 2016 "Por medio del cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2016", realizó el traslado de los saldos no comprometidos en el presupuesto de gastos del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER hoy en liquidación, a dos nuevas Agencias que reciben las funciones que venía desarrollando ese Instituto.

Que el artículo 6 del Decreto No. 2364 de 2015, establece como órganos de dirección y administración de la Agencia de Desarrollo Rural ADR, el Consejo de Directivo y el Presidente.

Que el numeral 18 del artículo 9 del Decreto No. 2364 de 2015, señala, entre otras, como función del Consejo Directivo de la Agencia Desarrollo Rural estudiar y aprobar las modificaciones al presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y normas que lo reglamenten.

Que en el Banco de Proyectos de Inversión se registraron tres nuevos proyectos: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, A NIVEL NACIONAL; IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO RURAL A NIVEL NACIONAL Y ADQUISICIÓN ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL.

Que conforme a los nuevos proyectos de inversión en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión – BPIN, es necesario realizar el traslado ordinario de las partidas presupuestales asignadas a la Agencia, mediante el Decreto 684 de 2016 a los nuevos proyectos viabilizados.

Que el Departamento Administrativo de Planeación Nacional, mediante oficios Nos. 20164340002896, 20164340002936 y 20164340003146 del 2, 3 y 9 de agosto, respectivamente, emitió concepto favorable para el traslado sobre las modificaciones presupuestales objeto del presente Acuerdo y por lo tanto hacen parte integral del mismo.

Que la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Agencia de Desarrollo Rural, mediante comunicación del día 11 de agosto de 2016, presentó la justificación técnico-económica que soporta la necesidad de realizar el presente traslado presupuestal en los gastos de inversión.

Que el Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural, con funciones de Jefe de Presupuesto, expidió los Certificados de Disponibilidad de Modificación Presupuestal Nos. 116, 216 y 316 de fechas 17 de junio, 23 de junio y 1 de agosto de 2016, respectivamente, en los que consta que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación.

Que el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural en virtud de las funciones establecidas en el numeral 18 del artículo 9 del Decreto 2364 de 2015, en la sesión del día 17 de agosto de 2016 aprobó las modificaciones presupuestales.

Continuación del Acuerdo "Por medio del cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de inversión de la Agencia de Desarrollo Rural, para la vigencia fiscal de 2016".

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el siguiente contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia de Desarrollo Rural, para la vigencia 2016, en los proyectos y cuantías que a continuación se relacionan:

**CONTRACREDITOS
PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSION**

**SECCION: 171800
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL**

PROG	SUBP	PROY	REC	CONCEPTO	CONTRACREDITO
520	1100	1	10	MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER NIVEL NACIONAL	\$ 970.624.120,00
520	1100	3	10	IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO RURAL A NIVEL NACIONAL	\$ 332.289.967,00
123	1100	1	10	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SEDES DEL INCODER A NIVEL NACIONAL	\$ 1.157.971.289,00
TOTAL CONTRACREDITO					\$ 2.460.885.376,00

ARTICULO SEGUNDO. Con base en el contracrédito de que trata el artículo anterior, efectuar los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Agencia de Desarrollo Rural, para la vigencia 2016, en los proyectos y cuantías que a continuación se relacionan:

PROG	SUBP	PROY	REC	CONCEPTO	CREDITO
520	1100	4	10	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, A NIVEL NACIONAL	\$ 970.624.120,00
520	1100	5	10	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE DESARROLLO RURAL A NIVEL NACIONAL	\$ 332.289.967,00
123	1100	2	10	ADQUISICIÓN ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEDES ADMINISTRATIVAS A NIVEL NACIONAL	\$ 1.157.971.289,00
TOTAL CREDITOS					\$ 2.460.885.376,00

Continuación del Acuerdo "Por medio del cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de inversión de la Agencia de Desarrollo Rural, para la vigencia fiscal de 2016".

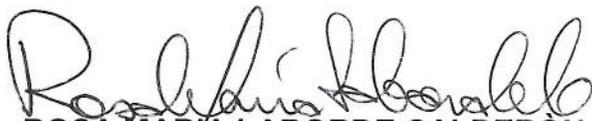
ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, el presente Acuerdo requiere de la aprobación de las operaciones presupuestales por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los **17 AGO. 2016**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO DIAZ GRANADOS PINEDO
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


ROSA MARÍA LABORDE CALDERÓN
LA SECRETARIA TÉCNICA - ADHOC

Aprobado,


DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Proyectó: Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Oficina Asesora Jurídica